

DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 616

POSADAS, 01 de Junio de 2018.-

VISTO: El Expediente N° 3000-427/18 - Registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos caratulado: "E/ AMPLIACION DEL OBJETO DCTO. N° 1066/16 - PROGRAMA AHORA MISIONES", y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1066 de fecha 23 de Agosto de 2016 se creó el programa de Fomento de Consumo denominado "AHORA MISIONES" por el plazo de 90 (Noventa) días, con el objeto de estimular la demanda de bienes en el territorio de la Provincia mediante el otorgamiento de bonificaciones y facilidades de financiamiento en los plazos, cuyo fin será morigerar el impacto económico de las asimetrías existentes con respecto a la oferta de los bienes en los países limítrofes a la Provincia;

QUE, el referido Programa, establece un régimen de bonificación y de financiamiento de hasta doce (12) cuotas mensuales sin intereses, para las compras que realicen los consumidores finales en los comercios radicados en la Provincia de Misiones que se adhieran al programa, con destino a la adquisición de bienes mediante la utilización de tarjetas de crédito y/o débito emitidas por las entidades financieras autorizadas legalmente;

QUE, ante la subsistencia de la difícil situación económica provincial por la falta de competitividad causada por las medidas económicas nacionales que implican una retracción de las transacciones comerciales en las provincias fronterizas, como es el caso de Misiones;

QUE, resulta imprescindible la inclusión de la prestación de servicios de transporte de pasajeros terrestre y aéreo a los fines de estimular la actividad turística facilitando la accesibilidad e incentivando la equiparación de oportunidades, persiguiendo el desarrollo de las políticas turísticas que motiven la actividad competitiva, derramando beneficios económicos al resto de los eslabones de la economía misionera;

QUE, el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a la instrumentación de medidas paliativas, con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes, con carácter de subsidio o aportes al sector social conforme al Artículo N° 2 de la Ley VII - N° 13 (Antes Ley 2723), siempre que las mismas tengan como finalidad la asistencia a sectores de la población cuyas economías se vean sensiblemente afectadas por situaciones extraordinarias, como es el caso de la caída de las operaciones comerciales, que implica indefectiblemente el cierre de los comercios y la consecuente pérdida de fuentes de trabajo;

QUE, el presente acto se dicta en el marco de la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el Artículo N° 2 de la Ley Provincial VII - N° 13 (Antes Ley 2723), vigente a tenor de lo establecido en el Artículo 26 de la Ley VII - N° 83, y Artículo 43 de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2303);

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AMPLÍANSE los alcances del Decreto N° 1066 de fecha 23 de Agosto de 2016, que fuera sucesivamente prorrogado por los Decretos Nros. 1682/16, 175/17, y 1368/17 y 262/18, incluyendo la prestación de servicios de transporte de pasajeros terrestre y aéreo que tengan como punto de partida la Provincia de Misiones para fines específicos del programa, con todos los efectos, alcances, contables y presupuestarios indicados en el Decreto de su creación.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARAN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Coordinación General de Gabinete y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento los Ministerios de Coordinación General de Gabinete y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto y la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas. Cumplido, ARCHIVESE.-

PASSALACQUA - Safran - Pischik